



**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
(DPC-DCSD)**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO
DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA
DENUNCIA N° 0801-2020-10**

**PRACTICADA AL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) -
EMPRENDESUR Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA DE
DESARROLLO COMUNITARIO (FUHDEC)**

**INFORME ESPECIAL
No. P 01-2022 / 03-2022 - DPC-DCSD-SAG -
EMPRENDESUR- FUHDEC**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017
AL 30 DE MARZO DE 2022**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
(SAG) – EMPRENDESUR -FUHDEC**

**INFORME ESPECIAL DERIVADO DE LA
INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA DENUNCIA
N° 0801-2020-10**

**INFORME ESPECIAL
No. P 01-2022 / 03-2022 - DPC-DCSD-SAG-EMPRENDESUR- FUHDEC**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017
AL 30 DE MARZO DE 2022**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS**

DPC-DCSD

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SAG - EMPRENDESUR - FUHDEC**

	CONTENIDO	PÁGINA
	CAPITULO I	
	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A.	MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
	CAPITULO II	
	ANTECEDENTES	2
	CAPITULO III	
	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3
	CAPITULO IV	
	CONCLUSIONES	9
	ANEXOS	



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

El presente informe es producto de la investigación especial de la Denuncia N° 0801-2020-10 practicada al proceso de ejecución del convenio suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (Programa EmprandeSur) y la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC). Se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 de la Constitución de la República, los artículos 3, 4, 5, 36, 37, 46, 69, 70, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículos 2, 6, 30, 35 (numeral 2, inciso a), 36, 68, 69, 70, 72, 73 y 101 de su Reglamento General y a la Orden de Trabajo N° 04-2020-DPC-DCSD del 21 de enero de 2020.

B. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. Determinar si existió un convenio de cooperación técnica entre la SAG-EmprandeSur y la FUHDEC para la implementación de letrinas domiciliarias en el departamento de Valle;
2. Comprobar si la FUHDEC recibió transferencias de la SAG-EmprandeSur y cumplió con la implementación de las letrinas y demás términos del convenio;
3. Determinar si existe perjuicio económico contra el Estado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

Como resultado de la investigación de la Denuncia N° 0801-2020-10 realizada al proceso de ejecución del convenio suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (Programa EmprendeSur) y la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC), y de acuerdo al análisis, revisión y evaluación de la documentación proporcionada, se determinó la emisión del presente informe especial que contiene hechos con indicios de responsabilidad penal.

La Denuncia N° 0801-2020-10, señala:

Incumplimiento del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre SAG-EmprendeSur y la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC) para implementar letrinas domiciliarias en varios municipios del departamento de Valle.

Los hechos investigados cubrieron el período comprendido del 13 de noviembre de 2017 al 30 de marzo de 2022.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

LA FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO COMUNITARIO (FUHDEC) RECIBIÓ FONDOS DE LAS SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y NO EJECUTÓ LAS OBRAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA SUSCRITO ENTRE LAS PARTES

El 13 de noviembre de 2017 se suscribió el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE SAG-EMPRENDESUR Y FUNDACIÓN HONDUREÑA DE DESARROLLO COMUNITARIO (FUHDEC), PARA EJECUTAR EL MONTAJE DE LETRINAS DOMICILIARIAS, Y PROMOVER TECNOLOGÍAS APROPIADAS DE SANEAMIENTO BÁSICO, EN GRUPOS DE FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE EMPRENDESUR**”. El Convenio fue suscrito por los señores **Jacobo Alberto Paz Bodden**, en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)¹, y **Walter Antonio Saucedá Videá**, en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC). (**Ver Anexo 1: Convenio de Cooperación Técnica**)

Dentro de sus cláusulas más relevantes se enumeran las siguientes:

“CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Corresponde al Programa EmprendeSur:

1. ..., 2. *Asegurar que se cumpla con la estrategia de implementación de 550 (Quinientos cincuenta) letrinas domiciliarias, para igual número de familias, adjudicado en 1 lote (s) geográfico (s).*
- 3..., 4..., 5 *Supervisar la calidad de los materiales, la ejecución de las obras y presentar un informe intermedio y uno final de evaluación de las obras de letrinas domiciliarias que se ejecuten en el marco de este convenio.*

Productos Esperados por parte de FUHDEC:

1. *Construir y entregar 550 (Quinientos cincuenta) letrinas domiciliarias debidamente rotuladas para igual número de familias beneficiadas, a entera satisfacción de cada familia beneficiada y del Programa Emprendesur...*

CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIÓN DE TRABAJOS

Las obras comprendidas en el presente Convenio consisten en:

- *Trabajos de montaje de 550 (quinientos cincuenta) letrinas domiciliarias debidamente rotuladas...*

➤ *Departamento de Valle (550 Letrinas): municipios de Nacaome, Amapala, Aramecina, Langue y San Lorenzo.*

CLÁUSULA DÉCIMA: MONTO Y FORMA DE PAGO

¹ Denominado para fines del convenio como SAG-EmprendeSur

1. El monto para el financiamiento de 550 (Quinientos cincuenta) letrinas domiciliarias, para igual número de familias, alcanza un total de HNL 7,728,785.95 (Siete millones setecientos veintiocho mil setecientos ochenta y cinco lempiras con noventa y cinco centavos)...; de los cuales el aporte de los beneficiarios será de HNL 1,561,894.95...y, SAG-EMPRENDESUR, con recursos financieros del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional (OFID, por sus siglas en inglés) con número de Convenio de Préstamo 1418P, financiará la cantidad de HNL 5,763,450.00 (Cinco millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta Lempiras)..., cada letrina domiciliaria tiene un costo promedio directo de HNL 10,479 (Diez mil cuatrocientos setenta y nueve Lempiras)...

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 13 de noviembre de 2017, con vencimiento al 29 de junio de 2018”.

El 23 de noviembre de 2017, EmprendeSur solicitó a la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) los fondos del primer desembolso, equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del monto del convenio para la ejecución del proyecto, y que una vez aprobada la transferencia esta fuera acreditada en la cuenta corriente N° 6291281 de Banco del País a nombre de la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario FUHDEC. **(Ver Anexo 2: Nota de Solicitud de Fondos de 23 de noviembre de 2017)**

La Secretaría de Finanzas realizó el primer desembolso por medio del F-01 número 07 por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (L 2,305,380.00)** que fue depositado en la cuenta N° 6291281 a nombre de la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC). Esta cuenta bancaria fue aperturada por el señor Walter Antonio Saucedá Videá siendo su firma la única autorizada. La cuenta fue cancelada el 27 de diciembre de 2019, según información proporcionada por Banco del País mediante nota del 07 de febrero de 2022. **(Ver Anexo 3: Ejecución de gastos F-01 número 07, recibo firmado por el presidente de la Fundación y nota de Banco del País del 07 de febrero de 2022)**

El 29 de junio de 2018, se firmó Addendum N° 1 y modificación de la forma de pago al Convenio Específico de Cooperación Técnica entre SAG-EmprendeSur y FUHDEC. Mediante este Addendum se modifica la vigencia del Convenio:

- Del 13 de noviembre de 2017 con vencimiento al 29 de junio de 2018
- Al 13 de noviembre de 2017 con vencimiento al 31 de octubre de 2018

El Addendum N° 1 fue firmado por el señor **Mauricio Guevara Pinto** en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y el señor **Walter Antonio Saucedá Videá** como Presidente de la Junta Directiva de la Fundación. **(Ver Anexo 4: Addendum de Tiempo, Número Uno y Modificación en la Forma de Pago al Convenio)**

De acuerdo a la revisión de la documentación proporcionada por la SAG, se identificaron varios acuerdos realizados entre la FUHDEC y EmprendeSur en los cuales se observa el reiterado incumplimiento en la ejecución del proyecto por parte de la Fundación:

1. Cronograma de actividades a realizar por cada municipio (Nacaome, Amapala, Aramecina, Langué y San Lorenzo), así como el plan de trabajo de ejecución, ambos documentos con fecha 10 de noviembre de 2018 firmados por el señor Guido Zúñiga

Alberto² y el señor Walter Antonio Saucedo Videa³; y el plan de capacitación para las familias beneficiadas con la construcción de las letrinas, elaborado por el señor Pablo Heriberto López Martínez⁴ con el visto bueno del señor Saucedo Videa. **(Ver Anexo 5: Cronograma de actividades, plan de trabajo de ejecución y plan de capacitación)**

2. Nota con fecha 23 de enero de 2019, mediante la cual el señor Walter Antonio Saucedo informa a EmpeñeSur nuevas fechas para la ejecución del proyecto:
 - “Del jueves 24 al 31 de enero de 2019: Actividades de Reorganización y Preliminares necesarias para el inicio de las obras.
 - Del lunes 04 de febrero al viernes 29 de marzo de 2019: Ejecución de Obras de acuerdo con el primer desembolso del 40% y al cronograma de actividades propuesto.
 - Del lunes 18 de marzo al viernes 29 de marzo de 2019: Preparación de documentos de liquidación física y financiera de las obras correspondientes al primer desembolso del 40% del monto del proyecto.
 - Jueves 28 y viernes 29 de marzo de 2019: Entrega en los sitios de las obras físicas (Letrinas)”. **(Ver Anexo 6: Nota del 23 de enero de 2019 firmada por el Presidente de la Fundación)**
3. Ayuda de Memoria Requerimiento Administrativo a la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC), de fecha 25 de febrero de 2019.

Exposición de detalles.

Primero...Segundo: FUHDEC manifiesta que se han entregado materiales y realizado capacitaciones en el municipio de Nacaome, donde las familias beneficiadas han denunciado que no se continuó con las actividades programadas.

Resolución:

Quinto: FUHDEC se compromete a reanudar las actividades de implementación de Letrinas, en el municipio de Nacaome, departamento de Valle, a partir del 4 de marzo de 2019, revisando en conjunto con EmpeñeSur las letrinas ejecutadas,...

Sexto: FUHDEC se compromete a demostrar un avance del 80% de las 220 letrinas programadas en fecha 31 de marzo de 2019, y a la vez, se da hasta el 15 de mayo de 2019 para el cierre administrativo y de campo de las doscientas veinte letrinas. El programa EmpeñeSur pondrá la Supervisión necesaria para realizar la ejecución respectiva en el tiempo indicado.

Séptimo: de no suceder las condiciones de ejecución esperadas por el Programa EmpeñeSur, se procederá a la denuncia judicial en los Tribunales correspondientes”. **(Ver Anexo 7: Ayuda Memoria Requerimiento Administrativo a la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC) del 25 de febrero de 2019)**

² Ingeniero residente del proyecto por parte de la Fundación

³ Presidente de la Fundación

⁴ Jefe de Capacitación de la Fundación

4. *Ayuda de Memoria Requerimiento Administrativo a la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC), de fecha 3 de junio de 2019.*

Exposición de detalles.

Primero: se solicitó la presencia de la Junta directiva en su totalidad, situación que no se da,...

Segundo: se expone...; FUHDEC reporta 80 letrinas ejecutadas en el municipio de San Lorenzo, de las cuales, el Programa de EmprendeSur ha recibido 60 unidades.⁵

Tercero: FUHDEC manifiesta conocer que los únicos dos mecanismos a seguir son la ejecución de obras o la devolución del saldo del desembolso, una vez recibida la obra ejecutada.

RESOLUCIÓN:

Octavo: FUHDEC se compromete a realizar primero la visita a la comunidad de Playa Grande, Nacaome, la semana del 10 al 14 de junio de 2019,...; o segundo, devolver el saldo a la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), correspondiente al Convenio.

Noveno: FUHDEC solicita hasta la semana del 17 al 21 de junio de 2019, para proporcionar el compromiso legal de fondos, que serán adquiridos del sector privado, mediante obras a realizar por una empresa paralela a FUHDEC.

Décimo: FUHDEC se compromete a demostrar un avance de 80 de las 220 letrinas programadas para el día 13 de junio de 2019, en compañía de personal de la Municipalidad de San Lorenzo. El Programa de EmprendeSur pondrá la Supervisión necesaria para realizar la ejecución respectiva en el tiempo indicado". **(Ver Anexo 8: Ayuda Memoria Requerimiento Administrativo a la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC) de 3 de junio de 2019)**

Con el objetivo de obtener documentación relacionada con la ejecución del convenio, se sostuvo reunión con las autoridades del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EmprendeSur): Arturo Oliva Herrera⁶, Jonatán Otoniel Durón Bonilla⁷ y Marlon Darío Gómez Mass⁸, quienes manifestaron que la Fundación no cumplió con el Convenio firmado, ya que nunca construyó las letrinas. Estas autoridades de EmprendeSur nos proporcionaron alguna información relacionada con el Convenio.

Mediante nota del 14 de febrero de 2022 se adjunta un cuadro cronológico en el cual describen las acciones que se realizaron entre SAG /EMPRENDESUR y FUHDEC, siendo las observaciones más relevantes:

1. No hay ejecución en campo,
2. FUHDEC no contesta las llamadas telefónicas ni correos electrónicos,
3. La dirección domiciliaria de FUHDEC no es correcta.
4. También manifiestan que "No existen documentos ni listados que comprueben la existencia supuesta de sesenta u ochenta letrinas".

⁵ En información proporcionada por autoridades de EmprendeSur (Cuadro cronológico de acciones entre SAG/EmprendeSur y FUHDEC) detallada más adelante, informan que no existen documentos ni listados que comprueben la existencia de 60 u 80 letrinas.

⁶ Presidente de EmprendeSur

⁷ Administrador EmprendeSur

⁸ Coordinador Desarrollo Humano y Territorial EmprendeSur

(Ver Anexo 9: Nota de 14 de febrero de 2022, cuadro cronológico de acciones entre SAG/EmprendeSur y FUHDEC, y correos electrónicos)

La Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización proporcionó el detalle de los miembros que integran la Junta Directiva de la Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC), durante el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019, inscrita en la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC)⁹:

➤ Walter Antonio Saucedo Videa	Presidente
➤ Guido Zuniga Alberto:	Vicepresidente.
➤ Pablo Heriberto López Martínez	Secretario General
➤ Dunia Floribeth Maradiaga Carrasco	Tesorero
➤ Fausto Emilio Videa Espinal	Fiscal
➤ Eusebia Saucedo Doblado	Fiscal 1
➤ Silvia Ninaska Flores Rolly	Fiscal 2
➤ Efraín Gerardo Flores Galo	Fiscal 3
➤ Marco Antonio Gómez Escobar	Fiscal 4

(Ver Anexo 10: Constancia emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización del 19 abril de 2017)

Autoridades de EmprendeSur nos manifestaron de manera verbal que la señora **Dunia Floribeth Maradiaga Carrasco**, tesorera de la Fundación, era la esposa del señor **Walter Antonio Saucedo Videa**. Mediante Oficio de Presidencia N° 0406-2022-TSC, se solicitó al Registro Nacional de las Personas proporcionara el certificado de nacimiento del señor Saucedo Videa y el de su cónyuge, confirmando el hecho antes señalado.

Mediante nota de Gerencia N° 308-2019 del 16 de septiembre de 2019, el ingeniero Arturo Oliva Herrera denunció a la Fundación ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), por la falta de cumplimiento al Convenio suscrito. **(Ver Anexo 11: Nota de Gerencia N° 308-2019)**

La Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), realizó una visita de campo con el objetivo de verificar la existencia física, el domicilio, documentación legal y financiera de la Fundación. Esta Dirección emitió un informe de visita con fecha 16 de diciembre de 2019, en el cual manifiesta: "...**SEGUNDO:** Al momento de personarnos en las instalaciones según domicilio registrado en esta Dirección, se informa que no se encontró dicho domicilio". **TERCERO:** Se procedió llamar al número de teléfono registrado en esta Dirección para confirmar el domicilio...sin resultados positivos. **(Ver Anexo 12: Informe de Visita emitido por la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles DIRRSAC)**

En la cláusula octava del Convenio original se establecía que para la supervisión se designaría una Comisión de Supervisión integrada por un representante de las comunidades beneficiarias, las Alcaldías Municipales y el Programa de EmprendeSur, la cual verificaría el avance físico de los compromisos contraídos a conformidad con la Especificaciones Técnicas, Planes de Trabajo y demás documentos contractuales. En tal sentido, nos reunimos con las autoridades municipales de la ciudad de San Lorenzo y Nacaome, Valle, quienes manifestaron no tener conocimiento sobre el proyecto en mención. Asimismo, el

⁹ Ahora Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC)

señor Francisco Javier Ortez Ortiz, de la comunidad de Playa Grande, Nacaome, Valle, quien había sido nombrado coordinador de la familias beneficiadas con las letrinas, manifestó: “*se comenzó a realizar los hoyos donde construirían las letrinas,... después no volvieron a venir,... nunca se construyeron las letrinas,...en ninguno de los lugares se hizo nada, solo nos engañaron*”. **(Ver Anexo 13: Notas firmadas por autoridades municipales de San Lorenzo y Nacaome, departamento de Valle y del señor Francisco Javier Ortez Ortiz con su DNI)**

Con el objeto de obtener información que permitiera establecer la ubicación domiciliaria del señor Saucedá Videá y del señor Guido Zuniga Alberto, ambos de profesión ingenieros, se solicitaron algunos datos al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras: número de colegiación, dirección domiciliaria y números de teléfonos. Mediante nota del 16 de febrero de 2022 se obtuvo la siguiente respuesta: “*en el registro de nuestra base de datos los señores Walter Antonio Saucedá Videá y Guido Zúniga Alberto no se encuentran inscritos*”. **(Ver Anexo 14: Nota del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras)**

Según información proporcionada por el Instituto Nacional de Migración¹⁰, el señor Walter Antonio Saucedá Videá salió del país con destino a los Estados Unidos de América el 25 de agosto de 2020, y el 28 de noviembre de 2020, con destino a ese mismo país, su esposa Dunia Floribeth Maradiaga Carrasco. Ambos sin fecha de reingreso registrado. **(Ver Anexo 15: Oficio No. 252-SG-2022 de la Secretaria General del Instituto Nacional de Migración)**

¹⁰ Oficio N° 252-SG-2022 del 07 de marzo de 2022

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

Como resultado de la investigación realizada, el análisis, revisión y evaluación de la información obtenida por este Tribunal, y la documentación proporcionada la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG) - EmprendeSur, se concluye:

1. La Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario (FUHDEC) incumplió el convenio suscrito con la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería SAG/EmprendeSur. Recibió fondos del primer desembolso para la construcción de las doscientas veinte letrinas domiciliarias en los municipios de San Lorenzo y Nacaome, departamento de Valle, pero no ejecutó las obras.
2. No se encontró documentación que acredite fehacientemente las actividades realizadas y logros obtenidos, derivados de la ejecución del convenio
3. La Fundación Hondureña de Desarrollo Comunitario FUHDEC se mostró evasiva ante los requerimientos de la SAG vistos los retrasos en la ejecución de las obras,
4. El Ministerio Público deberá llevar a cabo las respectivas investigaciones y determinar si existió el delito de estafa u otro que haya podido ser cometido por las partes involucradas en el hecho denunciado.

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de mayo de 2022

Enma Yadira Osorio G.
Auditora de Denuncias

Carmen Ester Rodríguez
Supervisora de Auditoría

José Marcial Ilovares V.
Jefe Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana